

Manteniendo el Enfoque: Guía Resumida para Clientes y Profesionales de la Salud

Conociendo el Código de Conducta de Cumplimiento
de Olympus para el Sector Salud

OLYMPUS[®]

Your Vision, Our Future



Introducción

Olympus Corporation of the Americas (“Olympus”) se encuentra sujeta a diversas leyes, regulaciones y estándares éticos y algunos de ellos aplican de manera particular a las áreas del sector salud y ciencias biológicas de nuestro negocio. Estas leyes, regulaciones y estándares éticos se tratan a detalle en nuestro Código de Conducta de Cumplimiento para el Sector Salud (“Código de Cumplimiento”).

Nuestro Código de Cumplimiento establece las bases sobre las cuales interactuamos con nuestros clientes y con los Profesionales de la Salud “PDS”. Asimismo, nos ayuda a definir el compromiso que tenemos como compañía y como individuos de cumplir con las leyes y los estándares de la industria que aplican a nuestras interacciones diarias con clientes y con los PDS. Es fundamental que los representantes de Olympus, los PDS que brindan servicios para Olympus, así como los clientes y los PDS con quienes interactuamos, comprendan y respeten nuestro Código de Cumplimiento.

En esta guía hemos resumido nuestro Código de Cumplimiento para su referencia. Nuestra intención es que esta guía resumida resulte útil para usted y sus colaboradores. Esperamos que adopte el compromiso de sujetarse a las leyes, las regulaciones y los estándares éticos mencionados en esta guía al conducirse en todas sus interacciones en nombre de Olympus y con los representantes de Olympus.

Observe que en la medida en que se utilizan en esta guía, los términos “cliente” y “PDS” engloban a los individuos (ya sean clínicos o no, incluidos los médicos, los asistentes de los médicos, el personal de enfermería, los técnicos, los gerentes de compras y el personal de oficina) y a las entidades (incluidos los hospitales y las organizaciones de compra en grupo) que directa o indirectamente compran, alquilan, recomiendan, utilizan, indican u organizan la compra o el alquiler de cualquier producto o servicio de Olympus.

Nuestros Principios Fundamentales

Nuestro Código de Cumplimiento se basa en tres principios fundamentales:

1. Las decisiones médicas deben enfocarse en el mayor beneficio de los pacientes.
2. Los productos deben promocionarse de una forma consistente con los usos (indicaciones) aprobados por la Administración de Drogas y Alimentos (Food and Drug Administration, FDA) contenidos en la etiqueta del producto.
3. Capacitar a los PDS y a otras personas en cómo utilizar nuestros productos y servicios de manera segura y eficaz es importante para mejorar el bienestar de los pacientes a quienes atienden.

Estos principios están fundados en las leyes que regulan la industria de las ciencias biológicas en los EE. UU. y en otros países en que las compañías con operaciones considerables en los EE. UU. puedan llevar a cabo sus negocios:

1. **La Ley Anti-Corrupción de los EE. UU. (U.S. Anti-Kickback Statute)** prohíbe el dar cualquier pago o cualquier otra cosa de valor a los PDS o clientes para influir en el uso, la prescripción, compra o alquiler de productos o servicios reembolsados por el gobierno federal.
2. **La Ley de Reclamos Falsos de los EE. UU. (U.S. False Claims Act)** prohíbe que una persona presente o haga que otra persona presente de forma consciente un reclamo fraudulento para obtener un reembolso de un programa de atención médica financiado por el gobierno. Esta ley puede combinarse con la Ley Anti-corrupción cuando se realizan pedidos de productos como resultado de influencias indebidas y posteriormente se recibe un reembolso por parte de un programa de atención médica financiado por el gobierno federal.
3. **La Ley de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de los EE. UU. (U.S. Federal Food, Drug, and Cosmetics Act)** requiere que los fabricantes obtengan la aprobación o autorización de sus productos por parte de la FDA antes de comercializarlos y promocionarlos. Antes de comercializar o promocionar un producto, el fabricante debe proporcionar a la FDA evidencia que valide la seguridad y eficacia del producto para uno o varios usos en particular. Con base en tales evidencias, el producto recibe la aprobación o autorización de la FDA y los usos (indicaciones) aprobados se incluyen en la etiqueta del producto. Aun y cuando los médicos puedan legalmente recetar o utilizar productos para indicaciones distintas a las aprobadas (o que no estén contenidas en la etiqueta), las compañías no pueden promocionar productos para fines distintos de los incluidos en la etiqueta, asimismo tienen restricciones en cuanto a la forma de comunicarse con respecto a esos usos.
4. **La Ley de Transparencia Médica (Physician Payment Sunshine Act) de los EE. UU.** exige a las compañías de ciencias biológicas que mantengan registros e informen ciertos gastos relacionados con las interacciones con médicos y hospitales académicos. Es importante señalar que los representantes de Olympus no pueden pagar con sus propios fondos nada que de otro modo Olympus estaría obligado a notificar por virtud de esta ley. El registro y la transparencia son fundamentales, ya que todos los datos se colocarán en un sitio web que será mantenido por el gobierno federal a partir del año 2013.
5. **La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA) de los EE. UU.** protege a nivel federal la información médica personal y otorga a los pacientes derechos específicos con respecto a esta información. En el desempeño de sus funciones es posible que usted tenga acceso a tal información. Es necesario mantener la privacidad y seguridad de toda la información médica protegida conforme a la HIPAA, las leyes relacionadas y los procedimientos y las políticas de Olympus.

Estas leyes son extensas y en diversas ocasiones confluyen. Una misma conducta indebida puede dar lugar a diversas cuestiones relacionadas con múltiples estatutos. Las consecuencias pueden ser graves e incluyen multas económicas considerables y penas de prisión. Adicionalmente, el gobierno puede imponer sanciones que excluirían a los productos de una compañía de la lista de dispositivos aprobados con derecho a reembolso a través de programas de atención médica federales y estatales, como Medicare y Medicaid.

Además de las leyes nacionales, varios estados de EE. UU., como Vermont y Massachusetts, tienen restricciones y prohibiciones aun más estrictas para determinadas interacciones con los PDS que cuenten con licencia para ejercer en esos estados, estas restricciones incluyen, por ejemplo, prohibiciones en cuanto a las comidas; limitaciones en cuanto a los lugares donde se pueden consumir comidas y restricciones en cuanto a la provisión de ciertos elementos de valor. Algunos estados también exigen que las compañías de ciencias biológicas brinden a las agencias estatales cierta información acerca de las interacciones permitidas con los PDS.

Conforme a muchas de las leyes vigentes, todas las partes que tengan conductas ilegales deberán asumir su responsabilidad. Por consiguiente, las infracciones pueden ser motivo de multas civiles y penales en contra de los fabricantes y sus empleados, así como a sus clientes, incluyendo hospitales, médicos u organizaciones de compra en grupo. **Esto significa que el personal de Olympus, nuestros clientes, y los PDS que no cumplan con la ley, pueden ser sujetos de acciones procesales de manera personal y responder por multas y cargos penales. Mediante el cumplimiento, se pretende protegerlo a usted, así como a nuestros empleados y nuestra compañía.**

Descripción General del Código de Cumplimiento

El Código de Cumplimiento, las políticas y los procedimientos de nuestra compañía son consistentes con el Código de la Asociación Médica de Tecnología Avanzada (Advanced Medical Technology Association, AdvaMed) respecto de las interacciones con los PDS, así como también con el Código de Conducta de Medical Devices Canada (MEDEC) respecto de las interacciones con los PDS, y las Guías de la Federación Europea de Fabricantes de Tecnología Médica y Suministros (European Medical Technology Industry Association, Eucomed) respecto de las interacciones con los PDS. Estos documentos son los fundamentos para los elementos clave de un programa eficaz de cumplimiento en el sector salud, según lo define la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services Office of Inspector General) de los EE. UU. Todas las interacciones con nuestros clientes o PDS, independientemente de que sean breves o informales, deben llevarse a cabo en sujeción a las leyes vigentes, los estándares reguladores de la industria y el Código de Cumplimiento, las políticas y los procedimientos de nuestra compañía. Las interacciones pueden ser desde una breve conversación relacionada con un producto, hasta una negociación de los términos de un contrato de determinación de precios o una negociación para establecer los términos de una beca o subvención de investigación.

Etiqueta del Producto

Olympus debe observar los requerimientos aplicables para la comercialización y promoción de productos, incluidos aquellos que permiten la comercialización y promoción únicamente para las indicaciones autorizadas por la FDA y mencionadas en la etiqueta del producto.

Nuestro Código

- Nuestras conversaciones con usted con respecto a las promociones y los materiales promocionales que pertenezcan a los productos autorizados por la FDA deben ser consistentes con la etiqueta del producto. Esto incluye las presentaciones de los PDS que brindan servicios para Olympus y otros terceros que actúan como presentadores promocionales en los eventos de Olympus.
- Los representantes de Olympus solo pueden brindarle instrucción, capacitación o asistencia verbal y responder sus preguntas acerca del uso de algún producto de Olympus de forma consistente con la etiqueta del producto.
- Los representantes de Olympus y los consultores de los PDS que brindan servicios para Olympus deben dirigir cualquier pregunta que potencialmente esté relacionada con usos o indicaciones que no se encuentren incluidos en la etiqueta de un producto a nuestro Departamento de Asuntos Regulatorios (Regulatory Affairs Department), el cual es el responsable de responder a las solicitudes incidentales de información acerca del uso seguro y eficaz de los productos de Olympus, así como de la información de usos no aprobados por no encontrarse incluidos en la etiqueta.
- Los representantes de Olympus no pueden estar presentes en los procedimientos médicos en su instalación si son conscientes de que ese procedimiento implicará un uso distinto a los mencionados en la etiqueta de un producto de Olympus. Los representantes de Olympus deben retirarse de la sala de operaciones si se utiliza un producto de manera inconsistente con sus indicaciones autorizadas.
- Los representantes de Olympus deben limitar el debate sobre la información relacionada con los productos a las instrucciones de uso etiquetadas en el dispositivo, sus principios operativos, sus especificaciones de rendimiento y otros aspectos técnicos del producto, aunque usted, como PDS, elija utilizar un dispositivo de una manera que no se describa en la etiqueta del producto. Solo de manera excepcional se podrán sostener ciertas conversaciones apropiadas con los representantes de nuestro Departamento de Asuntos Regulatorios de conformidad con las políticas de Olympus.

Entretimiento, Hospitalidad y Comidas

Olympus debe observar los estándares de la industria y las regulaciones y leyes vigentes que controlen la provisión de hospitalidad y comidas y que prohíban las actividades de entretenimiento para clientes y PDS.

Nuestro Código

- Nuestras interacciones con usted deben ser profesionales y deben facilitar el intercambio de información que beneficie la atención de los pacientes.
- Está prohibida la provisión o el reembolso por parte de Olympus de actividades recreativas o de entretenimiento, independientemente del valor, sin importar que Olympus lo haya contratado como presentador o consultor, o que la actividad de entretenimiento sea secundaria a un objetivo académico.
- Las comidas, cuando las políticas de Olympus lo permitan, deben ser secundarias a una presentación genuina de información comercial, educativa o científica, y deben proporcionarse en un entorno propicio para el intercambio de información.
- Las comidas permitidas que se le proporcionen deben ser esporádicas y de un valor moderado.
- Además de los gastos legítimos de viajes, y de los reembolsos permitidos relacionados con un contrato escrito de servicios, Olympus no puede proporcionar una comida a menos que los representantes de Olympus estén presentes, y no puede proporcionar una comida a persona alguna que no tenga un interés profesional genuino en la información que se comparta durante la reunión, incluido su cónyuge u otros invitados.
- Está prohibido que los representantes de Olympus utilicen sus propios fondos para pagar o complementar los gastos relacionados con los PDS.

Artículos Educativos de Valor

Olympus debe observar los estándares de la industria y las regulaciones y leyes vigentes que controlen la provisión de artículos de valor para los PDS.

Nuestro Código

- De manera esporádica es posible que reciba artículos que beneficien a los pacientes o que tengan una función educativa auténtica para los PDS. Dichos artículos permitidos incluyen folletos educativos, equipos principiantes, reimpresiones periodísticas, modelos anatómicos y libros de texto.
- Están **prohibidos** los artículos que no beneficien a los pacientes o que no tengan una función educativa auténtica para los PDS. Esto incluye artículos como cámaras, bolígrafos, tazas de café, calendarios, vinos, canastas de regalos, obsequios navideños, dinero en efectivo y equivalentes de dinero en efectivo (p. ej., tarjetas de regalo).

Educación y Capacitación Sobre Productos

Olympus tiene la responsabilidad de demostrar el uso seguro y eficaz de nuestros productos a los PDS que requieran dicha capacitación.

Nuestro Código

- Todos los programas de capacitación deben ser consistentes con lo señalado en la etiqueta de los productos de Olympus autorizados por la FDA.
- Los programas se deben llevar a cabo en lugares o instalaciones apropiadas y propicias para el intercambio de información.
- Olympus no puede compensar a ningún PDS por participar de un programa educativo. Sin embargo, bajo algunas circunstancias, es posible que Olympus pueda reembolsar a un PDS por un gasto razonable de viaje que esté relacionado con su participación en un evento de capacitación en productos de Olympus.
- Si un PDS viaja para asistir a un programa, Olympus no puede hospedar, financiar ni de otra forma pagar por la asistencia de terceros (p. ej., cónyuges u otros invitados) que no tengan un interés profesional genuino en el programa.

Convenios de Desarrollo y con Consultores

Olympus puede, de manera ocasional, celebrar acuerdos con los PDS y otras personas que brinden servicios (p. ej., de educación y capacitación, investigación clínica, desarrollo de productos y servicios de comercialización) que tengan un valor genuino para la compañía.

Nuestro Código

- Los servicios deben referirse a un negocio y una necesidad legítimos que se identifiquen antes de que el consultor sea contratado.
- La selección de consultores para prestar servicios debe hacerse en función de sus capacidades y experiencia. Nunca deben seleccionarse consultores en función de factores como las compras pasadas o futuras, derivaciones o recomendaciones de nuestros productos o servicios.
- El acuerdo debe documentarse claramente por medio de un contrato firmado que resuma las responsabilidades del consultor, la duración del convenio, los términos de compensación, la cobertura o el reembolso de los gastos y los requisitos de documentación que pruebe que se ha cumplido con los servicios contratados.
- La compensación debe ser consistente con el valor justo de mercado de los servicios contratados que efectivamente sean prestados.
- Las reuniones con los consultores deben llevarse a cabo en lugares que sean propicios para el intercambio de información.
- En caso de que el consultor viaje o desempeñe otras funciones además de brindar los servicios, Olympus no puede hospedar, financiar ni de otra forma pagar por la asistencia de terceros (p. ej., cónyuges u otros invitados) que no tengan un interés profesional genuino en los servicios.
- Los acuerdos de pago de regalías solo se celebran con los PDS que logren, o ya hayan logrado, una contribución innovadora, significativa u original para el desarrollo de un producto, una tecnología, un proceso o un método.

Subvenciones Educativas

El Comité de Subvenciones de Olympus (Olympus Grants Committee) toma decisiones para apoyar actividades educativas legítimas que están dirigidas a pacientes o PDS. Por ejemplo, otorga subvenciones a proveedores acreditados de programas de educación médica continua (Continuing Medical Education, CME), apoya las conferencias de asociaciones médicas nacionales, otorga subvenciones para instituciones de enseñanza y ofrece apoyo para otras iniciativas educativas.

Nuestro Código

- Las subvenciones educativas no deben estar sujetas a factores como las compras pasadas o futuras, referencias o recomendaciones de nuestros productos o servicios.
- Las subvenciones educativas no pueden utilizarse para promocionar el uso de los productos de Olympus de formas que no estén expresamente contenidas en la etiqueta.
- Las subvenciones educativas solamente pueden ser otorgadas a organizaciones que tengan una función educativa auténtica y para propósitos educativos auténticos.
- Las becas educativas deben formalizarse por medio de un documento apropiado entre Olympus y el receptor de la subvención.
- Los representantes de ventas y comercialización de Olympus pueden opinar sobre la idoneidad de un programa o receptor propuesto para la subvención, pero no deben ejercer control o influir indebidamente sobre la decisión de que una institución o PDS en particular reciba una subvención o sobre el importe de dicha subvención.
- Todas las decisiones con respecto a las solicitudes de becas serán tomadas por el Comité de Subvenciones de Olympus con total independencia de las operaciones de ventas y comercialización de Olympus y de conformidad con la Ley Anti-Corrupción federal y los estatutos estatales relacionados, y con el Código de Ética de AdvaMed. Por consiguiente, el personal de ventas y comercialización de Olympus no podrá (i) realizar solicitudes de subvenciones en nombre de un solicitante; (ii) ayudar a un PDS a solicitar una subvención (p. ej., dicho personal no podrá completar el formulario para el solicitante); o (iii) generar expectativas con respecto a la aprobación, la negación o el importe de la subvención. El Comité de Subvenciones de Olympus puede negar de manera discrecional las solicitudes o modificar el apoyo solicitado según lo considere apropiado.

Si está interesado en solicitar subvenciones educativas médicas, deberá enviar una solicitud escrita exclusivamente a través del portal de solicitud en línea ingresando a olympusconnect.com/GrantApplication. Las solicitudes que no se envíen a través del portal de solicitudes en línea no serán consideradas. Tenga en cuenta que todas las solicitudes deben completarse al menos sesenta (60) días antes de la fecha del evento para el cual se pretenda utilizar el apoyo de la subvención.

Subvenciones de Investigación

De manera ocasional Olympus recibe solicitudes de investigadores que buscan financiamiento para realizar estudios clínicos o científicos. El Comité de Subvenciones de Olympus, en circunstancias apropiadas, puede proporcionar financiamiento monetario o donar un producto para apoyar la investigación médica independiente y legítima que tenga méritos clínicos o científicos con relación a los productos de Olympus o a enfermedades o condiciones médicas de interés para Olympus.

Nuestro Código

- Las subvenciones de investigación no deben estar sujetas a factores como las compras pasadas o futuras, referencias o recomendaciones de nuestros productos o servicios.
- La investigación debe ubicarse en un área de interés legítimo para nuestra compañía.
- La investigación debe tener metas y logros bien definidos y no debe estar vinculada de manera directa o indirecta con la compra de productos de Olympus.
- Los términos de la subvención deben documentarse claramente en un acuerdo escrito.
- Los representantes de ventas y comercialización de Olympus pueden opinar sobre la idoneidad de un programa o receptor propuesto para la subvención de investigación, pero no deben ejercer control o influencia indebida en la decisión de que una institución o PDS particular reciba la subvención o el apoyo. Los PDS no deben participar de conversaciones sobre estos asuntos con los representantes de ventas y comercialización de Olympus.

Donaciones de Caridad

El Comité de Becas de Olympus puede proporcionar contribuciones de caridad a organizaciones que se enfoquen en servicios humanos y de salud, programas educativos o las necesidades de la comunidad en relación con medicina y la atención de la salud.

Nuestro Código

- La organización debe ser una organización de caridad genuina en estado de exención fiscal.
- Los términos de la contribución deben documentarse claramente en un acuerdo escrito y se requiere que los fondos se utilicen de manera consistente con los propósitos caritativos de la organización.
- Todas las donaciones deben estar dentro de un presupuesto aprobado.

Privacidad del Paciente

En ciertas interacciones con los PDS, es posible que los representantes de Olympus estén expuestos a entrar en contacto o que requieran información de algún paciente, como pueden ser los registros del paciente. Olympus tiene el compromiso de mantener la privacidad de la información médica protegida y apoyar los esfuerzos de los clientes por cumplir con las regulaciones y leyes de privacidad vigentes, incluida la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (“HIPAA”) de 1996 según se modificó mediante la Ley de Tecnologías de la Información para la Salud Económica y Clínica (Health Information Technology for Economic and Clinical Health Act, “HITECH”) de 2009.

Nuestro Código

- Olympus hace todo lo comercialmente posible para garantizar la confidencialidad de la información médica protegida.
- Se espera que, tras un esfuerzo razonable, los representantes de Olympus limiten su acceso y exposición a la información médica protegida al mínimo que se requiera para brindar los productos y servicios necesarios para nuestros clientes.

Muestreo, Demostración y Evaluación de los Productos

Olympus proveerá a los clientes productos sin cargo en cantidades razonables o por un tiempo razonable a fin de que evalúen la funcionalidad y el uso apropiados de los productos, y para propósitos de capacitación, educación y concientización de los pacientes.

Nuestro Código

- Olympus debe proporcionar documentación y las declaraciones que prevengan a un PDS de facturar de manera inapropiada a un paciente, un tercero responsable de los pagos o cualquier otra persona o entidad, por el uso de cualquier producto de evaluación o demostración provisto sin cargo.
- La cantidad de productos que se brinden sin cargo a un PDS debe estar limitada a la cantidad razonablemente necesaria para que el PDS evalúe o demuestre de forma adecuada los productos en determinadas circunstancias. Dicha cantidad debe documentarse y devolverse (si son bienes de capital) conforme a las políticas de Olympus.
- Los bienes de capital deben proveerse solo por un período razonable suficiente para la evaluación, y luego del período de evaluación, deben devolverse si el cliente no los alquila o compra.

Información Sobre Economía Médica, Cobertura y Reembolso

Olympus puede brindar información precisa y objetiva sobre economía médica, cobertura y reembolso respecto de nuestros productos. Se incluye la cobertura, las opciones de codificación y facturación, los cambios en el pago de los reembolsos o en la cobertura y la instalación o el uso eficaz de productos o tecnología.

Nuestro Código

- Los representantes de Olympus no deben sugerir mecanismos para facturar servicios que no sean médicamente necesarios o para participar en prácticas ilegales a fin de obtener pagos inapropiados.
- Olympus no debe asegurarle a un PDS que una determinación de cobertura o codificación es correcta, que una aseguradora reembolsará un producto o que el producto se reembolsará en un importe en especial.
- La asistencia de reembolso proporcionada por los representantes de Olympus está limitada a identificar la codificación, facturación o cobertura apropiadas en relación con los productos de Olympus o con los procedimientos que utilizan esos productos, según lo han documentado o explicado otras autoridades apropiadas. Los PDS y los pacientes serán los encargados de examinar y confirmar las políticas de pago, facturación y cobertura aplicables junto con los terceros responsables de los pagos, y de tomar todas las decisiones de reembolso y facturación.

Interacciones con Empleados y Funcionarios del Gobierno

Por ser una compañía que realiza negocios a nivel mundial, Olympus se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones que controlan sus interacciones con los empleados y funcionarios del gobierno, incluidos todos los elementos de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act) de los EE. UU. y otras regulaciones y leyes vigentes contra la corrupción. Generalmente, los estándares que se aplican a las interacciones con empleados y funcionarios del gobierno son más restrictivos que aquellos que corresponden a las interacciones con clientes no gubernamentales. El término “funcionario del gobierno” incluye a todos los empleados de las instalaciones de atención médica que el gobierno posee o dirige, o bien, a aquellos que gozan de privilegios en ellas.

Nuestro Código

- Está prohibido que los representantes de Olympus ofrezcan o realicen pagos o den cualquier otro incentivo a alguna persona con la intención de influenciar ilegalmente a los empleados o funcionarios del gobierno en el desempeño de sus funciones, incluidas las decisiones de compra.
- Olympus cumple con las condiciones establecidas por las instituciones de atención médica del gobierno.
- Todas las interacciones con empleados y funcionarios del gobierno de cualquier país, deben llevarse a cabo de una manera que no viole las regulaciones o leyes del país para el cual trabaja el empleado o funcionario del gobierno.

Cumplimiento con esta Guía y con el Código de Cumplimiento para el Sector Salud de Olympus

Olympus está comprometido con tener una conducta ética y de cumplimiento. Se espera que los representantes de Olympus y los consultores de los PDS que brindan servicios para Olympus informen, sin miedo a represalias, cualquier conducta que conozcan o consideren es una violación de nuestro Código de Cumplimiento, cualquier ley estatal o federal, cualquier programa de atención de la salud o cualquier requerimiento de la FDA.

Si usted tiene alguna preocupación con relación a Cumplimiento, puede presentarla por escrito o en persona a través del Oficial de Cumplimiento de Olympus a través de nuestro Departamento de Cumplimiento al 484-896-4GRC (4472) o mediante correo electrónico utilizando la siguiente dirección: compliance@olympus.com.

Toda persona que prefiera permanecer anónima puede contactarnos por medio de nuestra Línea directa de ética externa llamando al:

U.S., Canada & Puerto Rico: 1-844-277-1698

Canada: French 1-855-350-9393

Costa Rica: 0800-011-1248

Mexico: 001-855-232-1301

Brazil: 0800-892-0649

O ingresando a olympusamerica.ethicspoint.com. La Línea directa de ética es segura, confidencial y anónima, y está disponible las 24 horas del día, todo el año, con servicios en varios idiomas.